



efecto, que permiten elevar la calidad de vida de trabajadores y Empresa.

VIGESIMA.- La Empresa otorgara una Póliza de gastos funerarios a cada uno de los trabajadores a su servicio la cual tendrá un costo anual de \$ 250.00

VIGESIMA PRIMERA.- La Empresa otorgara un 8 % en vales del salario de los trabajadores, no incluye en los vales vacaciones, ni aguinaldo, ni liquidación.

VIGESIMA SEGUNDA.- La Empresa acuerda incrementar en un 6 % el salario de los Trabajadores.

VIGESIMA TERCERA.- Uniformes del Primero de Mayo

La empresa otorgará al tesorero del sindicato la cantidad de \$ 280 (doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) por trabajador sindicalizado para la compra de uniformes del primero de Mayo que será entregado el 15 de abril de cada año.

El presente contrato se celebra por tiempo indefinido, se hace por triplicado quedando un ejemplar con cada una de las partes y otro para su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Jalisco, comenzando a surtir sus efectos legales el día y hora de su depósito ante el referido Tribunal

Guadalajara, Jal. A **MARZO** del **2017**

TABULADOR:

PUESTO	SALARIO DIARIOS
ALBAÑIL	\$ 265.00
AUXILIAR DE MANT	\$ 233.20
JARDINERO.	\$ 188.68
CHOFER	\$ 275.60

POR EL SINDICATO
EL SECRETARIO GENERAL

C. MIGUEL VARGAS MAGAÑA



CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO
ARCHIVO Y REGISTRO DE
ASOCIACIONES DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE JALISCO

C. JUAN JERONIMO BARBA CASILLAS